

DECRETO N°:

1878

TEMUCO:

06 MAYO 2024

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y NMP Ingeniería Eléctrica Limitada por escritura privada de fecha 09 de abril del año 2024.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Normalización y Aumento de Potencia Eléctrica para el Cesfam Pueblo Nuevo Perteneiente al Departamento de Salud de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y NMP Ingeniería Eléctrica Limitada, rol único tributario N° 77.040.659-5, por escritura privada de fecha 09 de abril del año 2024.

2. Los servicios contratados serán realizados por la Prestadora en el término de 59 días hábiles contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$26.965.210, impuestos incluidos.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2919336



## **CONTRATO NORMALIZACIÓN Y AUMENTO DE POTENCIA ELÉCTRICA PARA EL CESFAM PUEBLO NUEVO PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE SALUD DE TEMUCO**

### **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

### **NMP INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA**

En Temuco, a 09 de abril de 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **NMP INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica del de Derecho Privado, rol único tributario número **77.040.659-5**, representada legalmente por don **MARIO ALEJANDRO CAYUPEL SAAVEDRA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED], La Prestadora y su representante con domicilio en calle Álvarez N° 1802, Departamento 2303, comuna de Viña del Mar, ambos comparecientes mayores de edad y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 22 de febrero del año 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta 24-2024 "Normalización y Aumento de Potencia Eléctrica para el Cesfam Pueblo Nuevo Perteneciente al Departamento de Salud de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 218 de fecha 21 de marzo del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Prestadora NMP Ingeniería Eléctrica

2906615



Limitada. Copia de los citados Decretos se entienden formar parte integrante de este contrato.

## **SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Normalización y Aumento de Potencia Eléctrica para el Cesfam Pueblo Nuevo Perteneiente al Departamento de Salud de Temuco".

## **TERCERO.**

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 24-2024 y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 218, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

## **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$26.965.210, impuestos incluidos. El Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco pagará mediante un estado de pago único, una vez prestados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de las Bases Administrativas.

#### **QUINTO. PLAZO:**

Las partes convienen como plazo para la ejecución del contrato, el término de 59 días hábiles, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.

#### **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

#### **SÉPTIMO. MULTAS:**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 26.1 de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle indicado en la citada disposición.

#### **OCTAVO. GARANTÍA:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B0174310 de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$1.348.260, tomada con fecha 03 de abril del año 2024 y con fecha de vencimiento el día 30 de noviembre del año 2024.

**NOVENO. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del servicio, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

**DÉCIMO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.

La personería de don **MARIO ALEJANDRO CAYUPEL SAAVEDRA** para actuar en representación de la Prestadora consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 16 de febrero del año 2024.

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**MARIO ALEJANDRO CAYUPEL SAAVEDRA**  
**En rep. NMP INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA**



Firmo ante mí únicamente al anverso don MARIO ALEJANDRO CAYUPEL SAAVEDRA, C.I.  
N° [REDACTED] en representación de NMP INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA, RUT  
N°77.040.659-5.- Temuco, 25 de abril del 2024.-

